Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2129

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA A LOS CONTRATOS ABIERTOS Nº 338/22, 339/22, 340/22, 341/22, 342/22, 343/22, 344/22 SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 120/2021 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DEL MSP Y BS" ID N° 405.062.-

Asunción, 12 de octubre de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 120/2021 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DEL MSP Y BS" ID N° 405.062, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 4501/2022 del 26 de septiembre de 2022, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicitó la gestión de una adenda de rectificación de los contratos suscritos en el marco de la LPN N° 120/2021 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRURGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DEL MSP Y BS" PLURIANUAL ID N° 405.062; de manera a adecuar a los requerimientos realizados en la Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 4494/2021 de fecha 28 de octubre de 2021, en particular a lo establecido en el Punto 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: Plan de Entrega, Lugar de Entrega y Cronograma de Entrega.

I.D.	DESCRIPCION	CONTRATO Nº	PROVEEDOR
405.062	ADQUISICION DE SUTURAS QUIRURGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DEL M.S.P. Y B.S.	338/2022	BIOTENG S.A.
405.062	ADQUISICION DE SUTURAS QUIRURGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DEL M.S.P. Y B.S.	339/2022	CODEX S.R.L.
405.062	ADQUISICION DE SUTURAS QUIRURGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DEL M.S.P. Y B.S.	340/2022	EUROQUIMICA S.A.
405.062	ADQUISICION DE SUTURAS QUIRURGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DEL M.S.P. Y B.S.	341/2022	LABORATORIOS INDUFAR S.A.
405.062	ADQUISICION DE SUTURAS QUIRURGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DEL M.S.P. Y B.S.	342/2022	MEDICAL SUPPLY S.A.
405.062	ADQUISICION DE SUTURAS QUIRURGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DEL M.S.P. Y B.S.	343/2022	VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.
405.062	ADQUISICION DE SUTURAS QUIRURGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DEL M.S.P. Y B.S.	344/2022	V & T FARMA S.A.

Que, el pedido de adenda, al constituirse en el medio de modificación de una de las condiciones adjudicadas, no puede fundarse en las previsiones del Art. 63 de la Ley N° 2051/2003, la que proscribe realizar modificaciones contractuales respecto a "precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente", por lo cual, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en la Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. N° 3401/2022, de fecha 19 de julio de 2022, sustenta su pedido de modificación en las facultades reconocidas a la Convocante en virtud al Art. 55 inciso b) de la Ley N° 2051/2003 y, conforme a los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/19, ha brindado las justificaciones siguientes:

...///

Lic. Mónica Ayala Barrios
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita F. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2129

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA A LOS CONTRATOS ABIERTOS N° 338/22, 339/22, 340/22, 341/22, 342/22, 343/22, 344/22 SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 120/2021 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DEL MSP Y BS" ID N° 405.062.-

Asunción, 12 de octubre de 2022.-

Hoja 2/6

Que, considerando lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/19 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de modificación contractual, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria a los pacientes que acuden a los distintos establecimientos de Salud dependiente de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley N° 2051/03.

Se impone agotar las instancias en el marco de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N° 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital, o incluso evitar el ingreso del paciente a un Hospital.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

El suministro de estos insumos es de suma importancia, y necesario en los Hospitales de referencia Nacional, considerando que el objetivo principal de los hilos para sutura es unir los tejidos de las mismas características al término de una cirugía, con el fin de que cicatricen correctamente.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado Paraguayo está obligado a garantizar el Derecho a la Vida y la Salud, asumiendo el compromiso institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones al cambio de marca; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato. No agotar las instancias contem_

Lic. Mónica Ayala Santos
Unidad de Gestión
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2129

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA A LOS CONTRATOS ABIERTOS N° 338/22, 339/22, 340/22, 341/22, 342/22, 343/22, 344/22 SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 120/2021 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DEL MSP Y BS" ID N° 405.062.-

Asunción, 12 de octubre de 2022.-

Hoja 3/6

_contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

Que en dicha modificación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que, conforme a la solicitud de modificación de los Contratos Abiertos N° 338/22, 339/22, 340/22, 341/22, 342/22, 343/22, 344/22, en particular en lo expresado en la Cláusula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES, se observa que la redacción de la misma quedaría ajustada a lo expresado en la Nota D.G.G.I.E.S/D.G. N° 4501/2021 del 26 de septiembre de 2022 y el Memorándum D.P.U.R.M. N° 1414/2021; con la cual se inició el proceso de adquisición y menciona en el formulario para solicitud de Adquisición de Bienes, de acuerdo a lo indicado a continuación:

DONDE DICE:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

PLAN DE ENTREGAS (BIENES)
La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presenta apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:
LUGAR DE ENTREGA: Parque Sanitario del MSPBS, o donde indique la orden de compra.
CRONOGRAMA DE ENTREGA: Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock en los Parques de la DGGIES, a requerimiento del Servicio del Hospital Pediátrico Acosta Ñu. La primera Orden de Compra, será emitida dentro de los 15 (QUINCE) días corridos posteriores a la firma del contrato. El proveedor deberá contar con la capacidad necesaria para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos, se realizará de la siguiente manera:
CANTIDADES
CANTIDADES MINIMAS ADJUDICADAS:
**1° Entrega: Hasta el 20% de la cantidad mínima adjudicada. El oferente tendrá un plazo de hasta 30 (treinta) días hábiles para la entrega efectiva de los bienes posterior a la formalización del contrato.*
**2° Entrega: Hasta el 30% de la cantidad mínima adjudicada 15 (quince) días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la DGGIES.*
**3° Entrega y Saldo de la Cantidad Mínima: El proveedor tendrá hasta los 30 (treinta) días corridos, posterior a la recepción de la Orden de Compra emitida por la DGGIES.*
CANTIDADES MÁXIMAS ADJUDICADAS: A ser fraccionadas según necesidad y stock en los parques, las órdenes de compra serán emitidas una vez entregada la totalidad de las cantidades mínimas, plazos de entrega de hasta 30 días corridos, contados a partir de la recepción por parte del proveedor".

///

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2129

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA A LOS CONTRATOS ABIERTOS N° 338/22, 339/22, 340/22, 341/22, 342/22, 343/22, 344/22 SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 120/2021 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DEL MSP Y BS" ID N° 405.062.-

Asunción, 12 de octubre de 2022.-

Hoja 4/6

DEBE DECIR:

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES
PLAN DE ENTREGA (BIENES)
La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:
LUGAR DE ENTREGA: Parque sanitario del M.S.P. Y B.S. o donde indique la Orden de Compra.
CRONOGRAMA DE ENTREGA: Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock en los parques de la DGGIES. La primera Orden de Compra será emitida dentro de los 05 (cinco) días hábiles posteriores a la firma de la Adenda. El proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizará de la siguiente manera:

CANTIDADES
CANTIDADES MINIMAS ADJUDICADAS:

- 1° entrega: la Orden de Compra será emitida dentro de los 05 (cinco) días hábiles posteriores a la firma de la Adenda; hasta el 20% de la cantidad mínima adjudicada. El oferente tendrá un plazo de hasta 08 (ocho) días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la DGGIES
- 2° entrega: la Orden de Compra será emitida dentro de los 6 (seis) meses a partir de la firma de la Adenda; hasta el 30% de la cantidad mínima adjudicada 10 (diez) días corridos par la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la DGGIES.
- 3° entrega y saldo de la cantidad mínima: La Orden de Compra será emitida dentro de los 12 (doce) meses a partir de la firma de la Adenda; El proveedor tendrá hasta los 30 (treinta) días corridos posterior a la recepción de la Orden de Compra emitida por la DGGIES.

CANTIDADES MAXIMAS ADJUDICADAS: Las Órdenes de Compra serán emitidas dentro de los 24 (veinticuatro) meses a partir de la firma de la Adenda; las mismas podrán ser fraccionadas según necesidad y stock en los parques, las órdenes de compra serán emitidas una vez entregada la totalidad de las cantidades mínimas, con plazos de entrega de hasta 30 días corridos, contados a partir de la recepción por parte del proveedor.

Que, la modificación en los plazo de emisión de las Órdenes de compra, se realiza atendiendo la providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones y a los efectos velar por la correcta ejecución del contrato, para ello, las cláusulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los intereses públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del Estado.

Que, ante lo solicitado, el criterio es que con esta modificación esta Cartera de Estado considera que no se presenta una eventual condición más favorable o ventajosa al contratado.

Que, por Resolución S.G. N° 70, de fecha 14 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", se establece en su Artículo 8°: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenis modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1, Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC"*. (Sic.)

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2129

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA A LOS CONTRATOS ABIERTOS N° 338/22, 339/22, 340/22, 341/22, 342/22, 343/22, 344/22 SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 120/2021 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DEL MSP Y BS" ID N° 405.062.-

Asunción, 12 de octubre de 2022.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 799/2022, de fecha 10 de octubre de 2022, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Corresponde a la Directora General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, según lo establecido en Resolución S.G. N° 70, de fecha 14 de febrero de 2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° AUTORIZAR la adenda a los CONTRATOS ABIERTOS N° 338/22, 339/22, 340/22, 341/22, 342/22, 343/22, 344/22, suscritos en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 120/2021 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRURGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DEL MSP Y BS" ID N° 405.062, conforme a lo expuesto en exordio de la presente resolución, para la modificación de la Cláusula Séptima de los mismos, conforme a lo indicado a continuación:

DONDE DICE:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

PLAN DE ENTREGAS (BIENES)
La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presenta apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:
LUGAR DE ENTREGA: Parque Sanitario del MSPBS, o donde indique la orden de compra.
CRONOGRAMA DE ENTREGA: Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock en los Parques de la DGGIES, a requerimiento del Servicio del Hospital Pediátrico Acosta Ñu. La primera Orden de Compra, será emitida dentro de los 15 (QUINCE) días corridos posteriores a la firma del contrato. El proveedor deberá contar con la capacidad necesaria para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos, se realizará de la siguiente manera:
CANTIDADES
CANTIDADES MINIMAS ADJUDICADAS:
**1° Entrega: Hasta el 20% de la cantidad mínima adjudicada. El oferente tendrá un plazo de hasta 30 (treinta) días hábiles para la entrega efectiva de los bienes posterior a la formalización del contrato.*
**2° Entrega: Hasta el 30% de la cantidad mínima adjudicada 15 (quince) días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la DGGIES.*
**3° Entrega y Saldo de la Cantidad Mínima: El proveedor tendrá hasta los 30 (treinta) días corridos, posterior a la recepción de la Orden de Compra emitida por la DGGIES.*
CANTIDADES MÁXIMAS ADJUDICADAS: A ser fraccionadas según necesidad y stock en los parques, las órdenes de compra serán emitidas una vez entregada la totalidad de las cantidades mínimas, plazos de entrega de hasta 30 días corridos, contados a partir de la recepción por parte del proveedor".

Lic. Mónica Ayala Sandoval
Unidad de Gestión
Dirección General
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Administración y Finanzas

...///

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
Paraguay de la gente
de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2129

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA A LOS CONTRATOS ABIERTOS N° 338/22, 339/22, 340/22, 341/22, 342/22, 343/22, 344/22 SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 120/2021 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DEL MSP Y BS" ID N° 405.062.-

Asunción, 12 de octubre de 2022.-

DEBE DECIR:

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES
PLAN DE ENTREGA (BIENES)
La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:
LUGAR DE ENTREGA: Parque sanitario del M.S.P. Y B.S. o donde indique la Orden de Compra.
CRONOGRAMA DE ENTREGA: Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock en los parques de la DGGIES. La primera Orden de Compra será emitida dentro de los 05 (cinco) días hábiles posteriores a la firma de la Adenda. El proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizará de la siguiente manera:

CANTIDADES
CANTIDADES MINIMAS ADJUDICADAS:

- 1° entrega: la Orden de Compra será emitida dentro de los 05 (cinco) días hábiles posteriores a la firma de la Adenda; hasta el 20% de la cantidad mínima adjudicada. El oferente tendrá un plazo de hasta 08 (ocho) días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la DGGIES
- 2° entrega: la Orden de Compra será emitida dentro de los 6 (seis) meses a partir de la firma de la Adenda; hasta el 30% de la cantidad mínima adjudicada 10 (diez) días corridos par la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la DGGIES.
- 3° entrega y saldo de la cantidad mínima: La Orden de Compra será emitida dentro de los 12 (doce) meses a partir de la firma de la Adenda; El proveedor tendrá hasta los 30 (treinta) días corridos posterior a la recepción de la Orden de Compra emitida por la DGGIES.

CANTIDADES MAXIMAS ADJUDICADAS: Las Órdenes de Compra serán emitidas dentro de los 24 (veinticuatro) meses a partir de la firma de la Adenda; las mismas podrán ser fraccionadas según necesidad y stock en los parques, las órdenes de compra serán emitidas una vez entregada la totalidad de las cantidades mínimas, con plazos de entrega de hasta 30 días corridos, contados a partir de la recepción por parte del proveedor.

Artículo 2° Establecer que las adendas correspondientes sean suscriptas por el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES).

Artículo 3° Determinar que todas las cláusulas del contrato principal, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de administración y Finanzas

Lic. Mónica Ayala Santos
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP YBS .DOC
FECHA: 12 OCT. 2022 HORA: 16:59
N° 207734/21 FIRMA: